



Resolución Directoral Regional

N° 141 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 31 MAR 2025

VISTO:

La Solicitud, con CUD N°1004695, de fecha 25 de marzo del 2025 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar la "XXXV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA 2025 Y XV FERIA AGROPECUARIA TARATA - 2025" dedicado a la Sra. FLORENCIA RAFAEL VELARDE DE TICONA, que se llevará a cabo los días 25; 26 y 27 de Abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud con CUD N°1004695, de fecha 25 de marzo del 2025, solicita la autorización de la "XXXV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA 2025 Y XV FERIA AGROPECUARIA TARATA - 2025" dedicado a la Sra. FLORENCIA RAFAEL VELARDE DE TICONA, evento que se desarrollará los días 25, 26 y 27 de abril del 2025;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma norma legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 352 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2024, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2025, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XXXV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA 2025 Y XV FERIA AGROPECUARIA TARATA - 2025" dedicado a la Sra. FLORENCIA RAFAEL VELARDE DE TICONA, está programado para los días 25, 26 y 27 de abril del 2025;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la "XXXV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA 2025 Y XV FERIA AGROPECUARIA TARATA - 2025" dedicado a la Sra. FLORENCIA RAFAEL VELARDE DE TICONA, el cual se llevará a cabo los días viernes 25, sábado 26 y domingo 27 de abril del 2025 en el Campo Ferial de Tarata, Provincia de Tarata y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;





Resolución Directoral Regional

N° 141 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 31 MAR 2025

Que, de conformidad con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N°0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XXXV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA 2025 Y XV FERIA AGROPECUARIA TARATA - 2025" dedicado a la Sra. FLORENCIA RAFAEL VELARDE DE TICONA, a efectuarse los días viernes 25 Sábado 26 y domingo 27 de abril del 2025, en el Campo Ferial de Tarata, Provincia de Tarata y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la "XXXV FESTIVAL DEL MAIZ Y LA PAPA 2025 Y XV FERIA AGROPECUARIA TARATA - 2025" dedicado a la Sra. FLORENCIA RAFAEL VELARDE DE TICONA, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|-----------------------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | SR. NICOLAS MANUEL LIZARASO ESCALERA |
| SECRETARIO TECNICO | : | ING. HIPOLITO LIMACHE YUFRA |
| TESORERA | : | SRA. BENITA ANGELA CHAMBE CONDORI |
| FISCAL | : | SR. ANACLETO ROBLES ROBLES |
| VOCAL 1 | : | SRA. MARITSA LIRIA MUSAJA FLORES |
| VOCAL 2 | : | SR. PASCUAL TICONA NINA |
| COORDINADORA GENERAL | : | BR. MVZ. MARZIA CORALY MARISOL AVENDAÑO MIRELES |
| COMISARIO | : | MV. LEONCIO CRUZ RUIZ |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Distribución:
 Interesados
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OPP
 DAGIA
 Exp. Adm.
 Archivo

FRLLR/ HLF/sst



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ING. FREDDY RONALD LLANQUE RAMIREZ
 DIRECTOR